



ciento, detectar la presencia de la enfermedad si su tasa de prevalencia es como mínimo del cinco por ciento, efectuándose preferentemente dichos controles cada vez en animales diferentes. Transcurrido cada año, o cada tres cuatrimestrales, todos los verracos existentes en la explotación deberán haber sido chequeados de estas cinco enfermedades.

Mérida, a 30 de enero de 2012, Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: José Antonio Franco Gallardo.

• • •

*ANUNCIO de 16 de abril de 2012 por el que se da publicidad a las resoluciones dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de 28 de diciembre de 2011, por las que se actualiza la Resolución de 22 de febrero de 2011, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010, y por la que se actualiza la Resolución denegatoria de 22 de febrero de 2011, del FEGA, por la que se denegaban determinadas solicitudes de derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010. (2012081260)*

Por la presente se notifican las resoluciones dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante las que se actualiza la Resolución de 22 de febrero de 2011, del FEGA, por la que asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010 y por la que se actualiza la Resolución denegatoria de 22 de febrero de 2011, del FEGA, por la que se denegaban determinadas solicitudes de derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el DOE, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dichas resoluciones está publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones" donde se encuentra publicado el texto íntegro de las resoluciones dictadas por el Presidente del FEGA.

Los recursos de alzada se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 16 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •